01/10/2004

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La indemnización percibida por un entrenador de fútbol a la finalización de su contrato

Se discute en este supuesto si la **indemnización percibida por un entrenador de fútbol, a la finalización de su contrato,** en virtud de lo establecido en un escrito remitido por el club con posterioridad a la firma del mismo, en el que le comunicaban, en relación con las primas, que si no se alcanzaba globalmente determinada cifra le abonarían cierta cantidad fija,**está sujeta o no a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

El fallo recuerda que el Estatuto de los Trabajadores establece que están exentas de tributación por I.R.P.F. *``las indemnizaciones por despido o cese del trabajador, en la cuantía establecida con carácter obligatorio en el E.T., en su normativa reglamentaria de desarrollo o, en su caso, en la normativa reguladora de la ejecución de Sentencias, sin que pueda considerarse como tal la establecida en virtud de convenio, pacto o contrato´´.*

Así, el recurrente considera aplicable dicha norma al caso que nos ocupa, por no superar la indemnización

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF